

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR – ZIZUR NAGUSIA
DÍA 25 DE ABRIL DE 2019

Sres. y Sras. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Jon Gondán Cabrera (Geroa Bai)

CONCEJALES Y CONCEJALAS:

Doña Piluka García Castellano (Geroa Bai)

Don Andoni Serrano Zabalza (Geroa Bai)

Don Ales Mimentza de Irala (Geroa Bai)

Don Luis María Iriarte Larumbe (UPN)

Doña Isabel Mendía Azpiroz (UPN)

Don José Luis Sánchez Agramonte (UPN)

Don Benjamín Arca Castañón (UPN)

Doña María Jesús Nieto Irastorza (UPN)

Don José Ángel Saiz Aranguren (EH Bildu)

Doña Zutoia Toral Urquizu (EH Bildu)

Doña Alicia Asín Ortigosa (EH Bildu)

Don Karlos Teres Sueskun (EH Bildu)

Doña María Carmen Rubalcaba San Pedro
(Zizur Unido)

Doña Silvia Pérez Guerrero (Concejala no
adscrita)

Don Javier Álvarez Montero (As Zizur)

Don José Ruiz Garrido (PSN- PSOE)

SECRETARIA:

Doña Cristina Fabo Legarda

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Zizur Mayor – Zizur Nagusia, siendo las diecisiete horas y cinco minutos del día VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, por el señor Alcalde, don Jon Gondán Cabrera y con la asistencia de las señoras y señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ORDINARIA y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistida por la Secretaria que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen el orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (28/03/2019 y 01/04/2019)

[Punto 1.](#)

Se prescinde de la lectura de las actas de las sesiones anteriores celebradas con carácter de ordinaria el día 28 de marzo de 2019 y con carácter extraordinario el día 1 de

abril de 2019, por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopias de las mismas, entregadas con anterioridad a este acto.

Seguidamente, se aprueban las actas, por asentimiento unánime.

2.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Punto 2.

Presenta el Sr. Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada (28 de marzo de 2019), que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Pleno queda enterado de las resoluciones adoptadas.

3.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 2019.

Punto 3.

Se da lectura de la propuesta de acuerdo elaborado al efecto.

Vista la comunicación de la Delegación Provincial de Navarra del Instituto Nacional de Estadística de fecha 18 de marzo de 2019 (Registro de Entrada número 854, de 25 de marzo) por la que se notifica que la propuesta de cifra de población a 1 de enero de 2019 resultante para Zizur Mayor/Zizur Nagusia es de 14.889 habitantes.

Efectuada la revisión, que figura en el expediente elaborado al efecto y aquí se da por reproducida, el resultado numérico del padrón municipal de habitantes del Ayuntamiento de Zizur Mayor con referencia a 1 de enero de 2019 es de CATORCE MIL NOVECIENTOS DOS (14.902 habitantes).

Por todo lo cual, SE ACUERDA aprobar la revisión efectuada y proceder a su tramitación reglamentaria.

No produciéndose intervenciones, se aprueba por asentimiento unánime.

4.- APROBACIÓN DE PLANIFICACIÓN PARA LA NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA DEL EUSKERA 2019.

Punto 4.

Se da lectura de la propuesta de acuerdo elaborado al efecto.

Vista la planificación para la normalización lingüística del euskera (2019) que consta en el expediente de la sesión, así como acuerdo adoptado por la Junta del Patronato Municipal de Cultura de Zizur Mayor de fecha 26 de marzo de 2019, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar la planificación para la normalización lingüística del euskera (2019) que debidamente diligenciada consta en el expediente de la sesión.
- 2.- Proceder a su tramitación reglamentaria.

No produciéndose intervenciones, se aprueba por asentimiento unánime.

5.- APROBACION DE CALENDARIO DE APERTURA DE PISCINAS.

Punto 5.

Se da lectura de la propuesta de acuerdo elaborado al efecto.

Visto acuerdo adoptado por la Junta del Patronato de Deportes Ardoi en sesión celebrada el día 9 de abril de 2019 en relación con el calendario de apertura de piscinas, SE ACUERDA aprobar el citado calendario y proceder a su tramitación reglamentaria.

Tras diversas intervenciones, se somete a votación la propuesta de acuerdo, resultando aprobada por mayoría conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 15 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, don Luis María Iriarte Larumbe, doña Isabel Mendía Azpiroz, don José Luis Sánchez Agramonte, don Benjamín Arca Castañón, doña María Jesús Nieto Irastorza, don José Ángel Saiz Aranguren, doña Zutoia Toral Urquizu, doña Alicia Asín Ortigosa, don Karlos Teres Sueskun, doña María Carmen Rubalcaba San Pedro y don José Ruiz Garrido).

Votos en contra: 1 (don Javier Álvarez Montero).

Abstenciones: 1 (doña Silvia Pérez Guerrero).

6.- APROBACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LOS CURSOS IMPARTIDOS EN LA ESCUELA DE MÚSICA DE ZIZUR MAYOR PARA EL CURSO 2019-2020.

Punto 6.

Se da lectura al dictamen emitido al respecto.

Visto el acuerdo de la Junta del Patronato de la Escuela de Música de Zizur Mayor, de fecha 22 de marzo de 2019, en el que se aprueban las fechas y tasas de matriculación para el curso 2019/2020, la Comisión Informativa de Presidencia celebradas el pasado día 11/04/2019, acordó informar favorablemente el expediente y proponer al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente los precios públicos por inscripción y participación en los cursos impartidos en la Escuela de Música de Zizur Mayor para el curso 2019/2020, aprobados por la Junta del Patronato, en la sesión celebrada el día 22 de marzo de 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

		Alumnos empadronados en Zizur Mayor	Alumnos <u>no</u> empadronado en Zizur Mayor
		Cuota anual	Cuota anual
INICIACIÓN	4 y 5 años (1 h.)	200,00 euros	300,00 euros
	6 y 7 años (2 h.)	354,00 euros	530,90 euros
ENSEÑANZA MUSICAL	1 instrumento	606,80 euros	910,20 euros
	2 instrumentos	937,10 euros	1.405,65 euros
SOLO AGRUPACIÓN		91,20 euros	91,20 euros

Curso de informática musical:

- Alumnado matriculado en la Escuela de Música: 101,30 euros.
- Alumnado no matriculado en la Escuela de Música: 152,00 euros.

Se cobrarán los gastos que se generen por las devoluciones de los recibos.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo de este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Zizur Mayor, a fin que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tras diversas intervenciones, se somete a votación el dictamen, resultando aprobado por mayoría conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 16 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, don Luis María Iriarte Larumbe, doña Isabel Mendía Azpiroz, don José Luis Sánchez Agramonte, don Benjamín Arca Castañón, doña María Jesús Nieto Irastorza, don José Ángel Saiz Aranguren, doña Zutoia Toral Urquizu, doña Alicia Asín Ortigosa, don Karlos Teres Sueskun, doña María Carmen Rubalcaba San Pedro, don Javier Álvarez Montero y don José Ruiz Garrido).

Votos en contra: 1 (doña Silvia Pérez Guerrero).

Abstenciones: 0

7.- APROBACIÓN PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE LA COMARCA DE PAMPLONA.

Punto 7.

Se da lectura al dictamen emitido al respecto.

El 22 de septiembre de 2016, se firmó un convenio entre el Gobierno de Navarra, la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y los 18 Ayuntamientos integrados en el ámbito territorial del Transporte Urbano Comarcal para la elaboración de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Comarca de Pamplona (PMUSCP).

Tras la realización de los trabajos previstos así como el proceso de participación ciudadana llevado a cabo, se ha elaborado un documento denominado "Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Comarca de Pamplona. Propuestas v2", que ha sido aprobado por la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en sesión celebrada el día 2 de abril de 2019,

La cláusula 9ª del convenio para la elaboración del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Comarca de Pamplona dice:

“9.- Aprobación del PMUSCP

El PMUSCP será aprobado sucesivamente por los Plenos de los Ayuntamientos, la Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y el Gobierno de Navarra”

Por lo que en virtud de la referida cláusula 9ª, la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el día 10 de abril de 2019, dictaminó a Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar el documento denominado “Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Comarca de Pamplona. Propuestas v2” que obra en el expediente de la sesión.
- 2.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, para su conocimiento y efectos oportunos.

Tras diversas intervenciones, se somete a votación el dictamen, resultando aprobado por mayoría conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 11 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, don José Ángel Saiz Aranguren, doña Zutoia Toral Urquizu, doña Alicia Asín Ortigosa, don Karlos Teres Sueskun, doña María Carmen Rubalcaba San Pedro, don Javier Álvarez Montero y don José Ruiz Garrido).

Votos en contra: 5 (don Luis María Iriarte Larumbe, doña Isabel Mendía Azpiroz, don José Luis Sánchez Agramonte, don Benjamín Arca Castañón y doña María Jesús Nieto Irastorza).

Abstenciones: 1 (doña Silvia Pérez Guerrero).

8.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE PLANTILLA ORGÁNICA.

Punto 8.

Se da lectura al dictamen emitido al respecto.

Visto el Expediente que para la modificación del porcentaje de jornada se ha desarrollado por los Servicios municipales respectivos, procede, una vez justificada la necesidad e interés público, ampliar la jornada parcial de cuatro dotaciones, las fijas, del puesto de trabajo de TRABAJADORA FAMILIAR a jornada completa.

Con el objeto de proceder con la Convocatoria correspondiente, es preciso modificar la Plantilla Orgánica aprobada definitivamente por el Pleno en fecha del 28 de marzo de 2019 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE NAVARRA núm.71 de fecha 11 de abril de 2019.

Visto así mismo, y en ejecución de la norma complementaria núm. 17 17. ÁREA DE SERVICIOS CIUDADANOS, Y ÁREA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO: MODIFICACIONES. El puesto de trabajo de Agente de Empleo y Desarrollo Local pasará de estar en el Área de Servicios Ciudadanos a formar parte del ÁREA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO, una vez que finalice el proceso para cubrir el puesto de trabajo. Se trata de una plaza vacante al día de hoy, cuya provisión definitiva está previsto que se haga efectiva en el mes de enero de 2019. Una vez terminado aquel, se realizará una reasignación de efectivos, de la prevista en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, DF 215/1985 de 6 de noviembre, en su artículo 4º.2. En consecuencia, el puesto dependerá jerárquicamente del puesto de Intervención. A continuación se procederá con la modificación en P.O., y en Presupuesto Económico, correspondientes; procede modificar la plantilla orgánica en vigor, así como aprobar el citado Puesto de Trabajo con el nuevo nombre de TÉCNICA DE DESARROLLO LOCAL y con las funciones y tareas adaptadas al objetivo de puesto.

Visto la resolución de alcaldía núm. 243/2019 mediante la que se declara el pase de la situación administrativa de servicio activo en este Ayuntamiento de Zizur Mayor a la situación administrativa de excedencia voluntaria, de DON URKO VIANA CELAYA, para pasar a prestar servicios en otra Administración Pública, en este caso la del Ayuntamiento de Pamplona desde el día 3 de mayo de 2019; procede declarar la plaza con el núm. 37017 del área de Seguridad y Protección Ciudadana, vacante.

Teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia de fecha 11 de abril de 2019 y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas el Pleno de la Corporación municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1- Modificar la Plantilla Orgánica 2019 vigente ampliando la jornada parcial de cuatro dotaciones, las fijas, plazas con los números 45101, 45104, 45105, y 45106, del puesto de trabajo de TRABAJADOR/A FAMILIAR a jornada completa mediante la realización del procedimiento previsto en el DF 215/1985, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas de Navarra, correspondiente.

2- Modificar la Plantilla Orgánica 2019 vigente reasignando el puesto de trabajo y el personal de TÉCNICA DE DESARROLLO LOCAL (antes Agente de Empleo y Desarrollo Local) al área 2 HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO, adscribiendo a su nueva titular a esta última y con aquella denominación, al amparo de lo previsto en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, DF 215/1985 de 6 de noviembre, en

su artículo 4º.2.; y aprobar la redefinición de objetivos, funciones y tareas del puesto de trabajo.

3- Modificar la Plantilla Orgánica 2019 vigente declarando la plaza con el núm. 37017 del área de Seguridad y Protección Ciudadana, vacante.

4- Aprobar inicialmente esta primera modificación, y su publicación en el Boletín Oficial de Navarra para su tramitación correspondiente.

Tras diversas intervenciones, se somete a votación el dictamen, resultando aprobado por mayoría conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 16 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, don Luis María Iriarte Larumbe, doña Isabel Mendía Azpiroz, don José Luis Sánchez Agramonte, don Benjamín Arca Castañón, doña María Jesús Nieto Irastorza, don José Ángel Saiz Aranguren, doña Zutoia Toral Urquizu, doña Alicia Asín Ortigosa, don Karlos Teres Sueskun, doña María Carmen Rubalcaba San Pedro, doña Silvia Pérez Guerrero y don Javier Álvarez Montero).

Votos en contra: 0

Abstenciones: 1 (don José Ruiz Garrido).

9.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL “CONTRA TODAS LAS VIOLENCIAS HACIA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS”.

Punto 9.

Se da lectura a la declaración institucional presentada, dictaminada en la Comisión Informativa de Igualdad.

“Contra todas las violencias hacia las mujeres y las niñas y niños”

Los abusos y agresiones contra las mujeres y las niñas y niños son una grave vulneración de los derechos humanos y suponen la manifestación más violenta de las desigualdades sociales existentes entre hombres y mujeres. Se trata, por tanto de un problema estructural, directamente vinculado a las diferentes situaciones de poder en que las personas se encuentran por razón de su género.

En consecuencia, el único modo eficaz de enfrentar las causas de la violencia sexista pasa por el avance de la igualdad real y efectiva entre todas las personas.

Es indispensable el trabajo continuo en esta dirección, teniendo un papel fundamental la prevención a través de la incorporación de la igualdad de género de forma transversal dentro de la educación, desde edades tempranas.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor:

MANIFESTA:

Su REPULSA a la violencia sexista, la que se ve y la que no y a todas y cada una de sus manifestaciones.

Su COMPROMISO de que este Ayuntamiento va a seguir trabajando activamente contra la desigualdad y el desequilibrio de las relaciones entre mujeres y hombres, caldo de cultivo de la violencia estructural.

Su SOLIDARIDAD con las mujeres agredidas o asesinadas, víctimas de la violencia sexista más extrema, transmitiendo todo nuestro apoyo para ellas y sus familias.

Desde el último pleno celebrado el día 25 de marzo hasta el día de hoy, las mujeres asesinadas, víctimas de la violencia de género han sido:

- Maria, apellidos desconocidos, 39 años.
- Nombre y apellidos desconocidos, 40 años.
- Nelea Severa, 26 años

No oficiales:

- Maria V., 42 años

Tras diversas intervenciones de los y las corporativas se somete a votación la declaración institucional, resultando aprobada por unanimidad.

10.- MOCIÓN PRESENTADA POR EH BILDU SOBRE MARTIN VILLA

[Punto 10.](#)

Se da lectura a la moción presentada.

MOCIÓN SOBRE MARTÍN VILLA

La política de impunidad del Estado español respecto a la falta de investigación y enjuiciamiento de los crímenes contra la humanidad cometidos durante la dictadura franquista y la denominada Transición, es un problema actual que afecta a toda la sociedad

y a los cimientos básicos de cualquier Estado que pretenda cumplir unos estándares democráticos mínimos.

Martín Villa fue uno de los principales artífices de la política y represión franquista durante los años 60 y 70, siendo Jefe Nacional del SEU, Secretario del Sindicato vertical, gobernador civil de Barcelona y finalmente ministro de Relaciones Sindicales y de Interior con los gobiernos de Arias Navarro y Suárez.

En su mandato como ministro fue responsable de una cruenta represión en la que se cometieron graves y continuados crímenes: Vitoria-Gasteiz, Madrid, semana proamnistía, Málaga, Tenerife, Pamplona-Iruñea, Barcelona, Alacant,...

Martín Villa fue ministro del Interior durante los sucesos de sanfermines de 1978. De aquella brutal e indiscriminada agresión policial afirmó: “Lo nuestro son errores. Lo de ellos, crímenes”.

La emisora policial afirmó sin embargo todo lo contrario, dando licencia para matar durante aquellos días: “Disparar con todas vuestras energías. No os importe matar”, ordenó. Las 5.000 pelotas de goma, 1.000 botes de gas, 1.000 botes de humo, 120 balas de munición real disparadas no fueron pues ningún error.

Tampoco los asesinatos de Germán Rodríguez y Joseba Barandiarán, los 11 heridos de bala y los cientos de personas atendidas en hospitales y centros de salud.

La Comisión Investigadora de la Ciudad de Pamplona, formada por este Ayuntamiento, los partidos de la oposición (PSOE, PNV, PCE, P. Carlista, H.B, E.E., ORT, LKI, EMK...), todas las centrales sindicales (UGT, CC.OO, USO, ELA, LAB, S.U., CSUT), la Comisión de Peñas y decenas de colectivos sociales, afirmaron que aquello no fue casual, fruto de un error, sino algo premeditado y que la responsabilidad por todo ello correspondía a la Policía, al Gobierno de UCD y a su ministro de Interior, Martín Villa, de quien se pedía su dimisión. Suscribieron este Informe, además, los senadores Txiki Benegas (PSE) y Juan Mari Bandrés (EE).

Por todo lo anterior, Martín Villa ha sido imputado en aplicación del principio de Justicia Universal ante el Juzgado Nacional de lo Criminal y Correccional Federal número 1 de la República Argentina, como autor de crímenes contra la humanidad, ya que su actuación se desarrolló en el marco de violaciones masivas, sistemáticas y organizadas de derechos humanos cometidas por la dictadura franquista durante más de cuatro décadas, incluyendo el período de la denominada Transición.

Al tratarse de crímenes contra la humanidad, no opera el instituto de la prescripción, ni los citados delitos pueden ser amnistiados, ni indultados.

Por esta razón, las autoridades judiciales argentinas solicitaron al Gobierno español la extradición de Martín Villa, la cual fue denegada por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de marzo de 2015. En todo caso, y sin perjuicio de la tramitación actual de la querrela citada, al objeto de dar debido cumplimiento a las obligaciones contraídas por el Estado español en materia de Derechos Humanos y Derecho Penal internacional, resulta necesario incoar los correspondientes procesos judiciales para determinar y depurar las responsabilidades penales en las que ha incurrido Martín Villa.

En base a todo lo anterior, interesamos del Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor/Zizur Nagusia la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Instar al Gobierno español a dejar sin efecto el Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de marzo de 2015 y, en consecuencia, a tramitar y aceptar la extradición de Martín Villa a la República de Argentina.
- 2.- Recabar que en aplicación del principio de Derecho Internacional “extraditar o juzgar”, se adopten por el Estado todas aquellas medidas necesarias para que por los Tribunales españoles se proceda a la investigación y enjuiciamiento de los crímenes contra la humanidad cometidos durante la dictadura franquista y la llamada Transición política y, muy en particular, de todos aquéllos cuya responsabilidad pudiera recaer en Martín Villa.
- 3.- Declarar a Martín Villa persona “non grata” en este municipio.
- 4.- Trasladar el presente acuerdo al Ministerio de Justicia español, al Presidente de la Audiencia Nacional, al Presidente del Tribunal Supremo, a la Fiscalía General del Estado y al Juzgado Nacional de lo Criminal y Correccional Federal número 1, de la República Argentina.

Tras diversas intervenciones, se somete a votación la moción, resultando aprobada conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 10 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, don José Ángel Saiz Aranguren, doña Zutoia Toral Urquizu, doña Alicia Asín Ortigosa, don Karlos Teres Sueskun, doña María Carmen Rubalcaba San Pedro y doña Silvia Pérez Guerrero).

Votos en contra: 5 (don Luis María Iriarte Larumbe, doña Isabel Mendía Azpiroz, don José Luis Sánchez Agramonte, don Benjamín Arca Castañón y doña María Jesús Nieto Irastorza)

Abstenciones: 2 (don Javier Álvarez Montero y don José Ruiz Garrido)

11.- MOCIÓN PRESENTADA POR PARA CONTROLAR LA PROLIFERACIÓN DE LAS APUESTAS ON LINE Y CASAS DE JUEGO Y TOMAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN ANTE LA LUDOPATÍA.

Punto 11.

Se da lectura a la moción presentada.

MOCIÓN PARA CONTROLAR LA PROLIFERACIÓN DE LAS APUESTAS ONLINE Y CASAS DE JUEGO Y TOMAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN ANTE LA LUDOPATÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace unos años han proliferado los spot en televisión, radio, prensa escrita, redes sociales, etc de casas de apuestas deportivas online. Unas casas de apuestas que insertan su publicidad en eventos deportivos, especialmente en las retransmisiones deportivas y que incluso llegan a utilizar estrellas del fútbol para animar a los televidentes a que apuesten. El propio C.A.Osasuna lleva la propaganda de una de estas empresas en las camisetas del primer equipo. Un sistema de juego mucho más adictivo, sin pausas, con bonos «gratis» de entrada, y sobre todo con una inmensa inversión en publicidad.

Hay 812.007 usuarios activos en las casas de apuestas, según el último Informe Trimestral del Mercado del Juego Online, un 13,44% más que en el mismo segmento de 2017. No sólo corresponde a las apuestas deportivas, también a póker, casino y bingos virtuales. Solo en 2018, los operadores gastaron más de 160 millones de euros en promocionarse. En el estado español, hay más de medio centenar de empresas con licencia en el negocio online y presencial.

El juego patológico es un trastorno que figura entre las adicciones de tipo comportamental en las clasificaciones médicas y psicológicas. Consiste en la pérdida del control del comportamiento en relación al juego que se caracteriza por tener graves consecuencias para las personas como problemas académicos, laborales, económicos, sociales y/o legales asociados al juego. En Zizur tristemente, conocemos varios casos muy graves.

Se tiente a la clase trabajadora, que normalmente no puede acceder a un trabajo estable dado el enorme paro crónico, a que arriesguen sus rentas ganadas en trabajos precarios. No es extraño que en los barrios y localidades donde menos renta hay, sea donde las políticas neoliberales más efectos negativos causen a través de las casas de apuestas. Estas afectan especialmente a la juventud, donde la falta de expectativas y de un futuro estable es el caldo de cultivo perfecto para dosis rápidas de adrenalina donde conseguir dinero sin esfuerzo.

Tampoco es admisible que las casas de apuestas aumenten día a día sus beneficios y dejen a las familias y al conjunto de la sociedad la obligación de costear íntegramente el tratamiento de las personas a las que han enganchado. Es de justicia, por lo tanto, aumentar la contribución que los beneficios de estas empresas tienen que hacer al conjunto de la

sociedad para que se pueda tratar de manera eficaz a las personas adictas al juego y para que se puedan investigar esos mecanismos y prevenir futuras adicciones.

De forma física o a través de Internet, lo que se esconde detrás de cada apuesta es lo mismo: te hacen creer que no es necesario trabajar para generar riqueza, que puedes invertir tu dinero y, si lo haces bien, lo multiplicarás. Este cuento liberal obvia que tu beneficio implica que alguien como tú está perdiendo su dinero, también obvia que un día has ganado pero al siguiente puedes perder mucho más. No es cuestión de suerte que, en última instancia, sea el dueño de la casa de apuestas el único que gane, es cuestión de matemáticas.

Es el momento de que las diferentes instituciones adapten la normativa a la realidad social, económica y tecnológica de la actividad del juego antes de que se convierta en una lacra sin retorno.

Planteamos en esta moción una serie de medidas, a nivel municipal y supramunicipal, para atajar esta problemática. Por una lado entendemos que es necesario prohibir la publicidad de estos locales y frenar su expansión a través de las ordenanzas o las normas urbanísticas, también son importantes las medidas de prevención ante la ludopatía y, por último, planteamos una serie de propuestas a nivel fiscal para gravar la actividad de las casas de apuestas y del juego online.

SOLICITA

PRIMERO: Instar al Gobierno del Estado a reformar la Ley General de la Comunicación Audiovisual y la Ley General de Publicidad para que se regule la publicidad de las Casas de Apuestas y se prohíba el que éstas empresas puedan publicitarse para hacer efectiva la protección del público infantil y juvenil y a impulsar el Real Decreto de Comunicaciones Comerciales de las Actividades de Juego y de Juego Responsable con el objetivo de restringir la publicidad para juegos y apuestas online.

SEGUNDO: Instar al Gobierno de Navarra a que, igual que pasa con el gremio de tabacaleras o farmacias, limite la apertura de las casas de apuestas físicas mediante el establecimiento de un mínimo de metros de separación o por núcleos de población, para frenar así su expansión.

TERCERO: Instar al Gobierno de Navarra a que prohíba las terminales de apuestas deportivas en salones de juego, bingos y casinos.

CUARTO: Instar al Ayuntamiento de Zizur a que estudie la revisión de las ordenanzas para introducir limitaciones urbanísticas a la implantación de locales de apuestas en

las inmediaciones de espacios frecuentados por la infancia, la adolescencia y la juventud, como los centros educativos, culturales, deportivos o juveniles.

QUINTO: Instar al Ayuntamiento de Zizur a que, a través de la Ordenanza de Publicidad, regule la eliminación de cualquier cartelería del mobiliario urbano o del espacio público de este tipo de establecimientos, ciñéndose exclusivamente a los carteles del propio local incluyendo únicamente el nombre y sin ningún tipo de publicidad.

SEXTO: Instar al Ayuntamiento de Zizur a que intensifique las actividades informativas en los centros escolares para profundizar en el uso que hacen los jóvenes de los juegos online y de apuestas y en los posibles problemas derivados de este uso y a que ponga en marcha modelos de ocio y espacios de socialización gestionados directamente por la juventud donde puedan desarrollar un ocio sano, que potencie el conocimiento, el deporte y las artes.

SÉPTIMO: Instar al Ayuntamiento de Zizur a que refuerce la formación que ya tiene la Policía Local de modo que se familiaricen con las infracciones más habituales relacionadas con las apuestas y el juego, particularmente en el acceso de menores de edad, personas incapacitadas legales y personas con el acceso al juego legalmente restringido.

OCTAVO: Instar al Gobierno del Estado a aumentar el tipo aplicable en el Impuesto sobre Actividades del Juego para las casas de apuestas y del juego online.

Tras diversas intervenciones de los y las corporativas se somete a votación la moción, resultando aprobada por unanimidad.

12.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE AS ZIZUR RESPECTO.

[Punto 12.](#)

Se da lectura a la moción presentada.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE AS ZIZUR RESPECTO A LA MEDALLA CONCEDIDA POR EL SR ALCALDE AL JEFE DE POLICÍA MUNICIPAL DE ZIZUR MAYOR

A través del Decreto de Alcaldía núm. 247/2019, de 11 de Abril, el Alcalde de Zizur Mayor (Geroa Bai), Jon Gondán Cabrera, ha concedido al Jefe de Policía Municipal de nuestra localidad Medalla de Servicios Distinguidos por “su desempeño en el cargo de responsabilidad y su buena gestión en el área”.

El Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor, ACUERDA:

1.- Censurar la opacidad con la que se ha tomado por parte del Sr. Alcalde la decisión unilateral de conceder la Medalla de Servicios Distinguidos al Jefe de Policía Municipal de Zizur.

2.- Mostrar su rechazo a la concesión de la Medalla de Servicios Distinguidos al Jefe de Policía Municipal de Zizur, al entender que no existe motivación para conceder tal distinción.

Tras diversas intervenciones, se somete a votación la moción, resultando rechazada conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 6 (don José Ángel Saiz Aranguren, doña Zutoia Toral Urquizu, doña Alicia Asín Ortigosa, don Karlos Teres Sueskun, don Javier Álvarez Montero y doña María Carmen Rubalcaba San Pedro)

Votos en contra: 10 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, don Luis María Iriarte Larumbe, doña Isabel Mendía Azpiroz, don José Luis Sánchez Agramonte, don Benjamín Arca Castañón, doña María Jesús Nieto Irastorza y don José Ruiz Garrido)

Abstenciones: 1 (doña Silvia Pérez Guerrero).

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS

[Punto 13.](#)

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y diecinueve minutos del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente. De todo lo que, como Secretaria doy fe.